

SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE GERENCIA, CONTRATACION, TALENTO HUMANO Y CARTERA ENTRE OTROS DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E.

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). Asignar para la ejecución del presente contrato, mínimo, un profesional del derecho con amplia experiencia en asesorías a entidades públicas. 2). Asesoría jurídica integral en todas las áreas de la entidad. 3). Defensa técnica de procesos judiciales y administrativos. 4). Asesoría y asistencia en la negociación de procesos, contratos y convenios propios del servicio. 5). Asistencia — secretaría del comité de conciliaciones del hospital. 6). Emisión de conceptos jurídicos según solicitud de la ordenadora del gasto. 7). Coordinación, asesoría y asistencia en la revisión redacción de minutas, contratos y oficios. 8). Revisión, ajuste y resolución de problemas en todas las áreas de la entidad, con especial atención en las áreas de contratación, cartera y talento humano. 9). Asesoría permanente de las gestiones y toma de decisiones gerenciales. 10). Acompañamiento ante los entes de control, departamento del Tolima u otros, en pro de la asesoría y toma de decisiones en el desarrollo del plan gerencial. 11). Acompañamiento en la gestión y realización de convenios interadministrativos, negociación con entidades sindicales y otras. 12). Realizar visita presencial con frecuencia requerida según el servicio y atención permanente a los requerimientos de las áreas por cualquier medio idóneo, maneiando el correo institucional asignado, como también línea telefónica directa con los funcionarios que desarrollan funciones propias del servicio de la E.S.E. 13). CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

TRES (03) MESES CALENDARIO.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:





El presente contrato tiene un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL COP (\$24.480.000.00), los cuales serán cancelados en tres (03) mensualidades de OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS COP (\$816000000) c/u, previa presentación de la cuenta de cobro el veinticinco (25) de cada mes, previa entrega del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral PARÁGRAFO 1°: En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. PARAGRAFO 2°: El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HDPUV y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capitulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1.	Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor
		equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el
		término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.



